



Delante de Salavencia.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SIETE.

Camino de Espinardo, y colocandola por enrama del Puente
de la Arquia de Saratuche, sin en neserario llegar a este
Cause, ni causar el mas leve perjuicio, y plica a esta Ciu.
le cometa Dir. para poner dha Puente ó resaca los fue de su
apuro; Teniunt licencia, lo cometicio a lo ^{cas} Com.
de la Arquia Mayor de Alfusa para q. reconozcan en
pretension, y no habiendo incombeniente ni perjuicio alguno
concedan a dho. la Dir. q. solicitada, y Informen a este Ayun-
tamiento para determinar segun le parezca mas arreglado.

Se compona la Hoguera
del Callejon de San Juan
thado y el Empedrado

La Ciudad nombra por Comisario para la composic.
de la Hoguera del Callejon de San Juan thado y Empedra-
do de el, a lo, don Juan Bonifacio Fortes Residor, y Don
Gregorio Carrascosa Jurado; qui en e daran a este fin
quantas providencias se requirieran, y acorumban en esta
causa, haciendose forme la Cuenta de este gasto, y setra a
este Ayuntamiento para pagar la parte q. le toque.

[Handwritten signature]

Ante nos.
Jornalo Chamorro

Diego Jimenez
Calleja

